San Martín de los Llanos, 30 de junio de 2026

Doctor
CAYETANO PAEZ SAAVEDRA
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS

REFERENCIA: ***EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 18.3 CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA DEL ACUERDO N.º 006 DEL 27 DE JUNIO DE 2023***

OBJETO: **ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CUYO OBJETO ES** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) Y PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC- MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2025 EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS"

Cordial saludo,

El presente Estudio previo se realiza conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI articulo 20 Acuerdo N.º 006 del veintisiete (27) de junio de 2023, por medio del cual se adopta el nuevo estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital de San Martín de los Llanos. En ese sentido, se elaboran los siguientes estudios previos, en aras de soportar la necesidad, elaboró el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Empresa, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y estipulación de los datos mínimos que determinan el éxito de este proceso de selección y de la ejecución del contrato.

En tal sentido presento ante su Despacho los estudios mencionados en la referencia, con el fin que se inicie el proceso pertinente para suplir la siguiente necesidad:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC- MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2026 EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA ESTATAL	En ese sentido, es menester resaltar que la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos es una entidad descentralizada por servicios, encargada de la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, que adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y

PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	rehabilitación de la salud, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Acuerdo 06 de 2005 por medio del cual se adoptan sus Estatutos. La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, es una entidad descentralizada por servicios, encargada de la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, que adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Acuerdo 06 de 2005 por medio del cual se adoptan sus Estatutos. Que la resolución 518 de 2015 del Ministerio de Protección social, asigna funciones a los municipios, las cuales deben ejecutarse de forma continua para minimizar el riesgo de salud, atendiendo las prioridades en salud publica tales como , Salud Infantil, Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), Atención Integral de las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI), Salud Oral, Salud Mental, Salud Sexual y Reproductiva, Enfermedades Crónicas, Alimentación y Nutrición, del plan territorial de salud pública, contemplando como prioridad el mejoramiento de la accesibilidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios de salud, y como uno de los objetivos la implementación del modelo de atención primaria en Salud, realizando acciones colectivas que permita impactar los indicadores en salud y en el artículo 14 que dispone que las actividades de salud pública deben contratarse "prioritariamente con las empresas sociales del estado ubicadas en el territorio". Por lo anterior la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martin de Los Llanos, ha suscrito contratos en calidad de contratista, con el municipio de San Martin de los llanos suscribió contrato interadministrativo N° 240 DE 2025, en calidad de contratista con el Municipio de San Martin de Los Llanos – Meta, el día siete (07) de noviembre del año 2025, en el marco de las vigencias futuras excepcionales, con acta de inicio del seis (06) de enero de 2026, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD – APS, EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS META", en aras de garantizar en la vigencia 2026 el servicio del PIC en el Municipio. Que, el contrato antes suscrito corresponde en su imputación presupuestal a un componente Salud Pública corresponde a los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a financiar las acciones de salud pública definidas como prioritarias para el país por el Ministerio de Salud y Protección Social, recursos que deben ser girados a las entidades territoriales (Art. 52 y 53 de la Ley 715 de 2001), en doceavas partes de acuerdo a la distribución que realice el ente ya mencionado, por lo cual, se hace necesario garantizar el contrato por 11

	meses en cumplimiento a lo ordenado en la ley, sin embargo, en espera de la distribución y asignación de recursos de las doceavas al municipio, se requiere celebrar el presente contrato inicialmente por el termino de 8 meses. Que, para el desarrollo de los compromisos adquiridos en virtud del acuerdo contractual en comento, la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, requiere contratar a un (a) Profesional de Psicología para desempeñarse en el programa PIC - MUNICIPAL, ya que en la actualidad no cuenta con personal de planta y/o de contrato suficiente para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC- MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2026 EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS." Proceso de contratación que puede realizarse con una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos establecidos y tenga idoneidad, para el desarrollo de las actividades encaminadas a dar solución a la necesidad expuesta y que permita el cumplimiento de las actividades contractuales adquiridas por la entidad.
FUNDAMENTOS JURIDICOS	La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, por medio de la presente se permite la plasmar la necesidad de adelantar el proceso de selección descrito en el numeral 18.3 del Acuerdo N.º 006 de 2023, correspondiente a la modalidad por contratación directa, que reza: *"(...) Hace referencia a la contratación que no supere los 128 SMMLV, esta contratación se realiza con la solicitud de una (1) sola propuesta y basta con la aceptación escrita de la oferta.* *Por esta modalidad también se celebrará la contratación (...) **para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** (...)"* Así mismo para la selección del contratista, la empresa aplicará los principios reglados en el manual de contratación, por lo cual procede a realizarse el proceso de selección del contratista bajo la modalidad de contratación directa.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos y teniendo en cuenta que se trata de contratar SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA Y ADMINISTRATIVOS, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal "PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN", en el marco del numeral 18.3 del Acuerdo N.º 006 del 27 de junio de 2023, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a una auxiliar que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. El contratista deberá acreditar los siguientes requisitos: a) **IDONEIDAD:** **PERSONA NATURAL:** Profesional de la salud debidamente titulado, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E Hospital local de San Martin de los Llanos, y con la capacidad jurídica para suscribir contratos. b) **EXPERIENCIA:** Se requiere que tenga experiencia relacionada con el objeto contractual.
TIPO DE CONTRATO	Dada su naturaleza jurídica el presente es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Estatuto de contratación.
PLAZO EN EL QUE SE REQUIERE LA NECESIDAD	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR	TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS **($ 32.083.333)** M/CTE.
FORMA DE PAGO	El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato por medio de seis (6) pagos mensuales así: un primer pago por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS **($ 4.583.333)** M/CTE, y cinco (5) pagos cada uno por un valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **($ 5.500.000)** M/CTE, teniendo en cuenta que el pago será proporcional al servicio prestado. **PARAGRAFO:** Los pagos mensuales serán producto de los servicios realizados previa presentación de los siguientes requisitos. **a.** Informes de actividades en donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato. **b.** cuenta de cobro. **c.** Documento para verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de

	seguridad social (sistemas de salud y pensiones). En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El servicio técnico requerido esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla 1, a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
85101601	Servicios de Salud	Servicios Integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de Enfermería

LUGAR DE EJECUCIÓN	El Contratista Seleccionado desarrollara las actividades objeto del contrato en el Municipio de San Martin De Los Llanos – Meta, en las instalaciones de La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos o donde se requiera realizar campañas o brigadas de salud dentro del Municipio.
DOCUMENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS Y CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON LOS MISMOS	La oferta constará de los documentos que se relacionan a continuación:

	HOJA DE VIDA CON ANEXOS
1	Hoja de vida de la Función Pública SIGEP II - Actualizada
2	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas vigencia anterior https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth
3	Fotocopia de la Cedula al 150%
4	Libreta Militar (En caso de aplicar)
5	Diploma de estudio (Bachiller, técnico, tecnólogo, profesional, etc)
6	Acta de Grado (Bachiller, técnico, tecnólogo, profesional, etc)
7	Tarjeta Profesional o resolución de autorización de la Gobernación del Meta
8	RETHUS para área de la salud
9	Certificación de contar con medio de transporte
10	Póliza de responsabilidad de acuerdo a la profesión (Minimo 100 SMLV)
11	CURSOS: • CURSO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (**EVA FUNCION PUBLICA)** • CURSO DE HUMANIZACION EN SERVICIOS DE SALUD • CURSO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS DE VIOLEMCIA SEXUAL • CURSO IVE (INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO) • CURSO MANEJO DEL DUELO • CURSO DIAGNOSTICO Y RUTA DE DESNUTRICION RESOLUCIÓN 2350 DE 2020 • DIAGNOSTICO Y MANEJO DEL DENGUE – **OPS** • PRECAUSIONES BASICAS HIGIENE DE MANOS - **OPS** • PRIMERA AYUDA PSICOLÓGICA (PAP) EN EL MANEJO DE EMERGENCIAS – **OPS** • MISION MEDICA – **CRUZ ROJA**
12	Experiencia laboral en orden cronológico (del más reciente al más antiguo)

	13	Certificado de antecedentes (SIBOR) - Contraloría General de la Republica
	14	Certificado de antecedentes disciplinarios (SIRI) - Procuraduría General de la Nación
	15	Pasado Judicial
	16	Certificado de antecedentes del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Policía Nacional de Colombia
	17	Certificado de consulta de inhabilidades de Delitos Sexuales contra menores de 18 años – Ley 1918 de 2018 – Emitido para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - NIT N.º 892.000.458-6
	18	Formato - NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTOS DE INTERESES,INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD - Hospital
	19	Certificado REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos
	20	Certificación de afiliación a Salud como independiente
	21	Certificación de aflicción a Pensión como independiente
	22	Certificación de afiliación a riesgos Laborales
	23	Carne de Vacunas • Hepatitis B, si cumple el esquema deberá traer titulación de las mismas • Tétano y difteria TD • Triple viral • Meningitis por meningococo • Influenza • Fiebre Amarilla Carnet de vacunas COVID 19
	24	Examen de Ingreso Ocupacional con énfasis osteomuscular (peso, tensión arterial, IMC, talla) vigencia Un (1) año
	25	Registro Único Tributario
	26	Certificación Bancaria expedida vigencia 2025

ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR	**1.** Ejecutar actividades propias del profesional del área de la Salud, como coordinador del plan de intervenciones colectivas municipal para el fortalecimiento de la Atención primaria individual y colectiva en salud, cumpliendo con estándares de calidad del servicio y seguridad del paciente. **2.** Coordinar la gestión e implementación del Plan Nacional de Vacunación. **3.** Apoyar a la ESE Hospital de San Martín de los Llanos en la conformación de los equipos con el personal para el desarrollo del PIC Municipal asignados para realizar las intervenciones en el municipio de San Martín de los Llanos. **4.** Elaboración del plan de trabajo y cronograma de despliegue del personal del PIC Municipal en el territorio. **5.** Apoyar en la proyección del mapa de identificación de los micro territorios donde operan los equipos a su cargo. **6.** Desarrollar la programación y coordinación de las jornadas de vacunación y el transporte climatizado de los biológicos. **7.** Coordinar los lavatones teniendo en cuenta el lineamiento operativo. **8.** Apoyar a la gerencia en la gestión de servicios de salud en las diferentes mesas de trabajo y comités establecidos en los lineamientos definidos para la operación y desarrollo del PIC municipal. **9.** Realizar monitoreo y seguimiento permanente a la operación del equipo PIC Municipal, evaluando los indicadores de desempeño y resultado establecidos. **10.** Realizar los pedidos por escrito de (formularios, planes de cuidado, instrumentos de canalización,

	etc.), para el desarrollo de la atención por parte del equipo del PIC municipal, con un mínimo de 4 días hábiles. **11.** Capacitar al personal definido en la ejecución de los proyectos frente al objetivo, formatos, actividades, presentación de informes y demás acordes a los indicadores de desarrollo PIC Municipal. **12.** Realizar la verificación de las evidencias de las intervenciones entregadas semanalmente con porcentaje de cumplimiento. **13.** Apoyar la divulgación y socialización del portafolio de servicios de salud y actividades que desarrolle la entidad a través de redes sociales u otros medios virtuales. **14.** Apoyar en la verificación de las hojas de vida para garantizar la composición del equipo básico según el lineamiento de la resolución 295 de 2023. **15.** Utilizar las herramientas operativas como son Ficha de caracterización en el marco de la resolución 518/2015 también y la resolución 1597 de 30/07/2025 y resolución 3280 de 2018, y Plan integral de cuidado primario con intervenciones y seguimientos según el riesgo familiar identificado disponible en el formato de caracterización diseñado por el ente territorial en el marco del decreto 1599 de 2022 definido por el ministerio de salud y protección social; diligenciar instrumento de canalización a servicios de salud según necesidad y resolución 3280 del 2018 y servicios sociales e intersectoriales ofertados por el gobierno nacional departamental y/o municipal, (Canalización a la oficina de Víctimas del Conflicto Armado, (renta ciudadana, programas sociales, deporte, cultura), cafuches, Personería, ICBF), de acuerdo a los formatos entregados. **16.** Ejecutar las actividades de conformidad con las características de calidad definidas en el artículo 10 de la Resolución 518 de 2015 y la resolución 1597 de 30/07/2025. **17.** Reportar asistencias de las actividades educativas en el formato entregado por el municipio, que debe ser 20 personas mínimo por actividad, excepto donde se especifique otro número de participante según actividad. REGISTRO PARA EL MANEJO DE ENFOQUE DIFERENCIAL, de acuerdo al anexo para tal fin. **18.** Reportar informe mensual con entrega de portafolio de evidencias y listado de asistencia por dimensión, el cual debe registrar estadística por atención de población víctima y enfoque diferencial además del INFORME TÉCNICO Y DETALLADO CON ANÁLISIS. **19.** Garantizar que el personal Profesional participe en el desarrollo de las reuniones de los comités de salud mental y comité de sustancias psicoactivas (con el fin de articular con los Servicios Sociales, de Justicia y protección y Rutas de Atención con los cuales se cuenta en el territorio. **20.** Presentar informe cuali-cuantitativo (incluye georreferenciación y cartografía de las familias abordadas) que dé cuenta de la estructura, implementación y sistematización del proceso de operativización del modelo de atención primaria en salud. **21.** Garantizar el cumplimiento del cronograma de las actividades en la fecha planeada, o avisar el cambio de fechas con tiempo prudencial, debe presentarse mensualmente. **22.** Realizar intersectorialidad a los servicios de salud de acuerdo a la resolución 3280 y a la necesidad familiar e individual. **23.** Dar cumplimiento con el equipo APS-PIC implementando y diligenciando los instrumentos- emitidos por el Ministerio de la Protección Social y Salud y/o implementar los que sean necesarios lineados por el Ministerio-

	Departamento-Municipio para fundamentar las actividades PIC-APS. **24.** Dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por el Ministerio de la Protección Social y Salud lineados por el Ministerio-Departamento-Municipio para fundamentar las actividades. **25.** Dar cumplimiento al ANEXO TECNICO que hace parte del estudio previo y Contrato, el cual se describen las actividades a cumplir, especificaciones técnicas, ciclos de vida, ámbito territorial, cantidad de participantes, indicadores de producto, resultado, personal responsable de la actividad, valor por actividad y valor total. **26.** Gestionar la contratación del profesional, para la actualización y construcción del ASIS 2025 se debe contratar enfermera (o), Idóneo con experiencia que actualice, consolide y construya el documento que incluya un diagnóstico de la situación de salud del municipio, bajo los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, articulado con la profesional de vigilancia en salud pública del Municipio. **27.** Dar cumplimiento a las orientaciones técnicas registradas en el Anexo Técnico 1 (Excel enviado vía e-mail). **28.** Coordinar la gestión técnica, logística, administrativa y financiera para la ejecución óptima de los recursos y el desarrollo de las actividades en los servicios, atenciones y/o intervenciones contempladas en los Planes de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PIC y Atención Primaria en salud APS, a través de la planeación, seguimiento y evaluación de las acciones contratadas con la Nación, el Municipio. **29.** Generar informes consolidados y demás documentos que se requieran para tramitar la facturación concerniente a las actividades contempladas en los Planes de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PIC (Municipal) y Atención Primaria en salud APS, de acuerdo de los diferentes programas contratados. **30.** Realizar el cruce de base de datos de las personas no aseguradas y generar informe de las mismas para el conocimiento del ente territorial. **31.** Presentar informe sobre la clasificación de riesgo de los hogares caracterizados teniendo en cuenta factores psicosociales, salubres, y condiciones de salud de los miembros de cada hogar. **32.** Revisar el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores. **33.** Gestionar la metodología para la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). **34.** Implementar estrategias para el cumplimiento del mantenimiento en salud de las familias caracterizadas y el seguimiento de las mismas para la continuidad de la estrategia. **35.** Implementar y socializar la ruta para el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud con el equipo del PIC. **36.** Brindar educación THS del equipo del PIC municipal para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí

	mismo, de los demás y de su entorno. **37.** Digitalizar en su totalidad los instrumentos que fueron diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. **38.** Planear el seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas- barrios y microterritorios abordados por el equipo del PIC municipal. **39.** Generar cronograma de actividades a realizar para la continuidad de la estrategia según lo establecido en los microterritorios asignado. **40**. Monitorear la ejecución de todas las metas físicas del proyecto en el marco del contrato. **41.** Monitorear las acciones y tiempos del recurso humano encargado de la ejecución del contrato. Consolidar, analizar la información y presentar el informe ejecutivo general del desarrollo del PIC municipal. **42.** Realizar intervenciones según resolución 3280 en todos los cursos de vida aplicando los formatos físicos y digitales implementados por la institución. **43.** Apoyar en las diferentes actividades relacionadas con su objeto contractual impartidas de acuerdo con los lineamientos generados por el ministerio de la protección social de salud, y secretaria departamental y municipal, según necesidad. **44.** Dar a conocer los resultados del proyecto e indicadores finales del primer contrato a la gerencia y subgerencia del hospital local conforme a las exigencias requeridas en esta materia por la supervisión a cargo. **45.** Revisar pertinencia de formatos establecidos y ajustar de ser necesario los mismos, acorde a las necesidades que exige el lineamiento y la dirección local de salud Municipal. **46.** Comunicar oportunamente al supervisor del contrato con copia al correo de gerencia toda eventualidad. **47.** Realizar informes parciales, del avance de las actividades contratadas PIC MUNICIPAL, por las redes sociales. **48.** Hacer seguimiento a los formatos cargados en el aplicativo que están utilizando para la consolidación de la información con el fin de mejorar la calidad del dato. **49.** Realizar la entrega del informe final con la liquidación del contrato y entrega de archivo con soportes de atenciones. **50.** Cumplir con las obligaciones generales del contrato y demás actividades inherentes al objeto contractual, según las necesidades de los servicios habilitados en la institución.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1.** Cumplir a cabalidad con las actividades establecidas en el contrato. **2.** Participar activamente en las actividades de mejora continua de la empresa a través del sistema de gestión de la calidad y cumplir con los requisitos establecidos según la normatividad vigente. **3.** Obrar con lealtad y de buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **4.** Utilización de la dotación de identificación institucional y del programa en todas las actividades relacionadas con la labor contratada. **5.** Utilizar los elementos de protección en todo contacto con los pacientes de acuerdo a cada patología y actividad a realizar. **6.** Participar activamente del desarrollo de los planes de capacitación, bienestar social y demás actividades programadas por la Institución. **7.** Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Hospital y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de

cordialidad y respeto para los demás. **8.** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. **9.** Mantener estricta confidencialidad sobre toda la información obtenida durante el desarrollo de sus actividades, absteniéndose de divulgarla, comentarla, compartirla, reproducirla o utilizarla para fines distintos a los estrictamente relacionados con la atención en salud. **10.** Abstenerse de suministrar información de pacientes a terceros no autorizados, incluyendo familiares, acompañantes, otros pacientes, medios de comunicación o cualquier persona ajena al proceso asistencial, salvo autorización expresa del paciente o por mandato legal o judicial. **11.** No tomar, captar, grabar, almacenar, reproducir, transmitir ni divulgar fotografías, videos, audios, imágenes, documentos o cualquier otro registro de pacientes, historias clínicas, procedimientos, instalaciones o información institucional mediante teléfonos móviles, cámaras, dispositivos electrónicos o cualquier otro medio, salvo autorización previa, expresa y escrita de la institución y del paciente cuando legalmente corresponda. **12.** Afiliarse al sistema de seguridad social integral. **13.** Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. **14.** Entregar al supervisor del contrato junto con el informe *mensual*, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. **15.** El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable. **16.** Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual. **17.** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **18.** Responder física o económicamente por los equipos, medicamentos, herramientas y otros que están bajo su responsabilidad para la ejecución de su labor. **19.** Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. **20.** Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual. **21.**Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual. **22.** Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. **23.** Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor. **24.** Las demás que el Gerente de la ESE le solicite con ocasión de las necesidades de la entidad. **25.** Guardar discreción sobre la información que conozca en cumplimiento del desarrollo del objeto contractual y total confidencialidad en la

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	misma frente a terceros. **26.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Gerencia de la ESE. 1. Designar a un funcionario como Supervisor para ejercer, evaluación y control del presente Contrato de Prestación de Servicios. 2. Definir e informar al contratista, las actividades que deben ser realizadas en ejecución del presente Contrato. 3. Realizar auditoria de los informes de actividades y cuentas de cobro presentada por el contratista, en ejecución del presente Contrato. 4. Realizar los pagos en los términos del presente Contrato, consecuentemente con la propuesta presentada y aprobada y de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente contrato. 5. Vigilar y controlar la adecuada prestación de los servicios objeto del Contrato
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Para garantizar la contratación que se pretende adelantar la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los llanos cuenta con la siguiente imputación presupuestal, así: **RUBRO**: **24502090010101** — **DENOMINACIÓN**: HONORARIOS
ANALISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR	La Empresa Social del Estado Hospital de San Martín de los Llanos realizó el correspondiente estudio de sector, para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta los siguientes parámetros: **I. ANALISIS DEL MERCADO** **a) Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por la entidad**: Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el valor de los bines o servicios similares adquiridos por la entidad en vigencias anteriores

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	JOSE RAUL CASTAÑO CC.86056040	211-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO (A) EN LOS PROCESOS DEL ÁREA ASISTENCIAL Y PROMOCION Y PREVENCION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	20.652.600	6 MESE
ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	IVAN MAURICIO REY GARCIA 86078627	196-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO EN LOS PROCESOS DEL ÁREA ASISTENCIAL Y DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	11,882,080	4 meses

ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	JOSE RAUL CASTAÑO CC.86056040	228-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO EN LOS PROCESOS DEL ÁREA ASISTENCIAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	11,536,000	4 MESES

b) Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por otras Entidades

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CUBARRAL	LUCIA AMPARO CORTES DIAZ	CPS 087 DE 2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ENFERMERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE PYD EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CUBARRA	7.166.666	2 MESES
META - E.S.E. PRIMER NIVEL GRANADA SALUD - GRANADA	TANIA MILENA RIVEROS GARCÌACC.1120374156	026-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA EN LA ESE PRIMER NIVELGRANADA SALUD.	$ 18,450,000	7 MESES
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO	ANGIE MELITZA CARRILLO CORDOBA CC 1121873863	4013-2020	PRESTAR SERVICIOS COMO ENFERMERO LIDER	9.000.000	3 MESES

II. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que no se realizó invitación a presentar cotización a varios oferentes, en atención a la modalidad de contratación a adelantar en el marco del numeral 18.3 al Manual de Contratación. En ese sentido, se realizó una (01) invitación, así:

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	VALOR MENSUAL	PLAZO
ALBA ISIS ALVAREZ LEYTON C.C. 40.422.369 de San Martin **Dirección:** Calle 6 # 4 – 83 Barrio Fundadores **Email:** albaalvarez2014@gmail.com **Celular:** 311 5431232	CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **($ 5.500.000)** M/CTE.	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

SUPERVISION	La supervisión del cumplimiento estricto del objeto de la contratación estará a cargo de la **SUBGERENTE** de la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, o quien haga sus veces
ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	De acuerdo a lo establecido el Acuerdo N.º 006 de 2023 articulo 20 numeral 20.1.4 correspondiente a la identificación de los riesgos, el Hospital Local de San Martín, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso, para lo cual se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que

las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	A Quien se le Asigna
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Que no se satisfaga la necesidad de la entidad en el servicio prestar o se presenten demoras en la ejecución del contrato	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	2	Riesgo Bajo	CONTRATISTA
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Verificar la disponibilidad del contratista en la ejecución	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	1	Riesgo Bajo	CONTRATISTA
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Revisión de los informes mensuales del contratista por parte del supervisor y expedición del acta de supervisión de cumplimiento a satisfacción.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	MUNICIPIO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Baja calidad en la prestación del servicio contratado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	CONTRATISTA
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago de seguridad social integral	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	2	2	2	Riesgo Alto	CONTRATISTA

Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del	categoría					Como se realiza el monitoreo	periodicidad
Se debe estructurar un estudio previo con	1	2	1	Riesgo	NO	ESTRUCTURADOR DE LA NECESIDAD	Inicio del proceso de	Finalización del proceso de	Verificación por parte del área de	Única

	el cumplimiento de los procedimientos establecidos por EL MUNICIPIO							selección	selección	contratación	
	Seguimiento de las actividades a ejecutar por parte del Supervisor del contrato	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	a la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cumplimiento	Mensual
	seguimiento y revisión de del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades contractuales del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cada obligación	Mensual
	seguimiento y revisión de del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades contractuales del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cada obligación	Mensual
	seguimiento y revisión de los pagos de las planillas de seguridad social por parte del supervisor que garanticen el pago del 40% del IBC por parte contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cada obligación	Mensual
GARANTÍAS	De acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del Estatuto de Contracción que dice: en los contratos que celebre la ESE Hospital Local de San Martin de los Llanos y dependiendo del objeto, la cuantía y los riesgos, el Gerente exigirá la constitución										

	de una garantía única cuando así lo requiera, que garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales la cual cuando se exija, se ajustará como mínimo a los siguientes riesgos, valores y vigencia (de acuerdo a lo estipulado en el artículo 23 y sus numerales), las garantías deben estar contempladas bajo los términos de la ley. En consecuencia, dada la modalidad de contratación, el objeto, la cuantía y los riesgos, el Hospital Local de San Martin no requiere que el contratista suscriba garantía adicional a la exigida en los requisitos de los estudios previos.
LIQUIDACIÓN	De acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 del Acuerdo N.° 006 de 2023, que indica: **LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS** El periodo de liquidación de los contratos es la etapa en la cual las partes hacen una revisión y balance total de las obligaciones ejecutadas y bienes o servicios entregados a la Empresa Social del Estado E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS - META, y se hacen los reconocimientos o ajustes económicos a que haya lugar, con el fin de que las partes se puedan declarar a paz y salvo. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolonga en el tiempo y los demás que así lo requieran, implican una verificación de los pagos y los saldos por pagar. No será obligatoria la liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, acorde con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. **RESPONSABILIDAD** Los ordenadores del gasto coordinarán con el interventor o supervisor del contrato, su liquidación, siendo responsabilidad de estos últimos la elaboración del proyecto de acta de liquidación para su revisión y aprobación por las partes. El (la) Auxiliar Administrativo (a), a petición de las áreas ejecutoras, brindará apoyo en la liquidación de los contratos suscritos por la Empresa Social del Estado E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS - META. **LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO** Se realizará la liquidación de mutuo acuerdo dentro del plazo fijado con el contratista. En caso que no se haya previsto o acordado término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses, siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. **LIQUIDACIÓN UNILATERAL** En aquellos casos en los que el contratista no se presente a la suscripción del acta de liquidación por mutuo acuerdo, previa notificación o convocatoria que le realice el interventor o supervisor del contrato o convenio, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, la autoridad delegataria o el (la) Director(a) General ordenará la liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo

	motivado, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo establecido para la liquidación de mutuo acuerdo. De conformidad con el párrafo segundo del Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, respecto al término de caducidad de la acción de controversias contractuales. Una vez concluido el término anterior, la Entidad no es competente para liquidar el contrato y/o convenio. Una vez concluido el término anterior, la Entidad no es competente para liquidar el contrato y/o convenio. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del C.P.A.C.A.
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	De acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo N.° 006 de 2023, **Perfeccionamiento y ejecución del contrato o convenio:** Perfeccionamiento: Los contratos con la Empresa Social del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Legalización: Los contratos se legalizarán con el registro presupuestal y su publicación en el SECOP. (el contrato se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma de SECOP II.)

CRISTIAN FELIPE SUAREZ AGUILAR
Subgerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS